DIARIO MERCANTIL. DE CÁDIZ,

DEL MARTES 20 DE AGOSTO DE 1822.

San Bernardo, abad.

El Jubileo de las 40 horas està en la iglesia de S. Antonio.

Sale el Sol á las 5 h. 22', y se oculta á las 6 h. 38' = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12 h. 03' 14".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmosfera.
A las 9 de la mañana A las 12 del dia A las 6 de la tarde	20. 0. 20.	73. 0	330.	Claro Idem. Celagería suelta

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 3 h. 38' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 53' tard 1.a Bajamar á las 9 h. 46' mañ. 2.a Bajamar á las 10 h. 1' noch

ORDEN DE LA PLAZA.

Gree de dia: el teniente coronel D. Juan Perez, comandante de la Princesa. = Parada: los cuerpos de la guarnicion y Milicia Nacional Volunturia=Rondas, Contra-rendus y Provisiones: Princesa.

Como diferentes individuos y tambien gefes de caerpos acuden á mé con sus reclamaciones sobre atraso en percibir sus sueldos ó hiberes de la pagaduría, pidiendo que de yo providencia para que se les pague, me halio en la precision de hicer saber que el sistema puesto en ejecurion desde 1.º de Julio ústimo es que, hecha mensualmente en junta de los Sresi secretarios del Despacho la distribución de los caudales para el mes prósimo, remite el pagador general del Ministerio de Guerra al pagador de cada distrito militar en libranzas contra la tesorería de rentas los fondos necesarios para cubrir los gastos militares: el pagador del distrito forma relaciones de los pagos que deben hacerse, designando para ellos las libranzas necesarias de la que ha recibido. Por consiguiente el pagador encargado de los pagos en su provincia no puede pagar sino lo que está

puesto en relacion; en la cual hasta ehora nada se ha señalado para gastos imprevistos. No me compete examinar si entra en su poder el caudal suficiente, ni si prefiere una atencion à otra. Estan, pues, limit adas mis atribuciones en punto á intereses á admitir las reclamaciones que se me hagan sobre ello, como sobre cualquier otro asunto, munifestando el atraso en percibir los haberes, ó el agravio que por efecto de la distribucion se juzgue haber sufrido, para remitirlas al Sr. comandante general de este décimo distrito militar, informando acerca de su fundamento segun las noticias que yo tenga ó las que pidiese al encargado de hacer los pagos. T.nto los individuos militares sueltos como los que pertenecen á cuerpos quidan advertidos de que han de arreglar sus recursos á lo que dejo espuesto; no olvidando el hacertos con buen modo, como previene el art. 1.2 tit. 17 trat. 2.º de las ordenanzas del ejército; circunstancia que tengo precision de recordar por el deseo de evitar que se cometan faltas mas bien que dejar que llegue el caso de reprenderlas ó castigarlas, habiendo recibido algunas esposiciones en que se ha olvidado aquel esencial requisi. to. Los Sres. gefes de cuerpo serán los únicos cada uno por lo respectivo al de su mando que me dirijan las representaciones que crean convenien tes con relacion al modo de que estan asistidos sus cuerpos, previniendo á los oficiales habilitados que no deben entenderse conmigo para estos asuntos, sino manifestar à sus gefes respectivos lo que crean digno de atencion en orden al suministro de caudales por la pagaduria. Cádiz 19 de Agosto de 1822.=Burriel. Madrid to de Agosto.

Eesposicion dirigida por la Diputacion provincial de Madrid á la per-

manente de Cortes en 4 de este mes.

Fsemo. Sr.=La Diputacion provincial de Madrid, que no puede ni debe estar pasiva enmedio de los graves males que afligen á la patria, tiene el honor de elevar a V. E. la adjunta copia literal de la esposicion que dirige al Rey, representandole la urgente necesidad de convocar Cortes estraordinarias. = Ha creido conveniente la Diputacion dar este paso, por el convencimiento en que está de que jamàs se presentarán circunstancias tan críticas como las presentes, ni que mas imperiosamente reclame la pronta reunion del Congreso.= Supone à V. E. animado de los mismos sentimientos, pues ciertamente no habrá hombre de juicio ni amante verdadero de su patria que meditando un poco sobre el estado de la nacion, y el incesante afan con que los enemigos del sistema constitucional trabajan por destruirle, no quede intimamente persuadido de que ya no se puede pasar por otro punto, y que cualquiera otra medida que no sea la convocacion a Cortes, si no empeora el mal, como es muy de temer, visto el justo aunque sensible descrédito en que ha caido el Gobierno, nunca será otra cosa que un paliacico, que á lo mas mas servirá para alejar por elgun tiempo la crisis que de un momento á otro nos amenaza. Esto mismo debe conocer el Rey; y porque lo conocerá no es de temer se

niegue á-los votos de la mayoría de la nacion, á lo que exigen los intereses del preblo español y á lo que piden los suyos propios. El Rev en efecto nada tiene que temer, y si mucho que esperar de la reunion de los representantes de un pueblo, que tantas y tan señaladas pruebas ha dado de amar sinceramente á su monarca. ¿ Y acaso no estará mas segura su persona en el seno de la representacion nacional que enmedio de los asesinos de Landaburu y sitiado por una tropa infiel á sus juramentos?-Por otra parte ¿ como tampoco podrá ocultarsele el Rey que solo la cooperacion del cuerpo legislativo es la que puede hacer que desaparezcan las funestas impresiones, que contra su sinceridad en el cumplimiento de sus juramentos ha dejado en el ánimo del pueblo la conducta del Gobierno antes y en el momento mismo de la reciente crisis, su impasibilidad al ver la rebelion de los Guardias. los vivas al despotismo que han resonado dentro de las bóvedas del real alcázar, y las voces que el dolor, el arrepentimiento y la desesperacion arrancaron á los infelices moribundos, los cuales exalaban el último suspiro maldiciendo á sus seductores, y acaso profanando el augusto nombre del monarca?-Pero si apesar de motivos tan poderosos, todavía pérfidos consejeros y palaciegos aduladores pudiesen tanto en el ánimo del Rey, que le retrajesen de una medida que hade reconciliarle con sus súbditos, y concribuir á fortificar su poder. dando mayor estabilidad al trono, entonces V. E. no dudaria un momento el partido que habia de tomar. Esto sería lo mismo que declararse en guerra abierta con la nacion, y en tal caso pero no hagamos hipótesis que no creemos puedan verificarse. El Rey no llegará á desconocer sus verdaderos intereses hasta este estremo, mayormente cuando por V. E. se le demuestre que estan identificados con los de la patria, y esto se le haga ver con la energía propia de hombres libres. y con la firmeza que conviene á unos diputados de la nacion española. == Por lo demas no espere V. E. que el Gobierno sin el auxilio de las Cortes pueda ni quiera tomar por si solo las providencias que inperiosamente exige nuestra situacion. Bueno fuera sin duda que así sucediera, y que suese en esecto compatible con la prudencia el que confiasemos á su paternal vigilancia los destinos de la patria. Pero jah! ¿qué pue le esta prometerse de un Gobierno, que la dejo abandonada en su mayor consticto? que impasible y apático no tomó ninguna providencia ni para atacar á los facciosos, ni para rechazarlos en caso de que ellos atacasen? que por el órgano de su inmediato agente el gefe político de esta provincia sostenia en los dias anteriores al 7 de Julio que no eran conspiradores los que habian levantado el estandarte de la rebelion? que constantemente reusó el dar ordenes para que viniesen en auxilio de la capital fuerzas disponibles que habia no muy léjos de ella, y aun algunas milicias nacionales de caballería, que voluntariamente se ofrecieron á hacer este servicio? En fin, ¿ qué puede prometerse la patria de un Gobierno, que ya estaban ata-

cando á Madrid los facciosos, y todavía afectaba ser ménos temibles que los llamados republicanos y anarquistas, nombres adoptados de propósito entre nosotros para alucinar á los incautos y hacer sospechosos á los verdaderos patriotas; coco para arredrar á los meticulosos y pusilánimes, así como el moderantismo ha sido y es un comodin. de que se ha echado mano para congraciarse con el servilismo, aparentando al mismo tiempo ser liberal?=V.E. lo sabe y todos tambien lo sabemos porque lo hemos visto. Nada ha hecho el Gobierno para conjurar la tempestad que ha estado á pique de acabar con nuestras instituciones. Se formó en Aranjuez, y al verla no hubo nadie que no presagiase que se dirigia contra nuestra libertad. Creció sin embargo. y tomó cuerpo de una manera espantosa, hasta que por fin vino con el Gobierno á Madrid, y estalló en esta capital. Si hubiera habido prevision, tiempo sobrado dió para prevenir sus estragos: pero el Ministerio se adormeció al terrible estampido de sus truenos, ó porque estaba bien seguro de que el rayo no alcanzaria á sus cabezas, ó porque el miedo le privó de toda accion, quitandole hasta el conocimiento de su propia existencia. Sería pues muy imprudente y muy impolítico que despues de este desengaño, cuando hemos salido del peligro por uno de aquellos milagros que solo sabe hacer el patriotismo, todavía estuviesemos creyendo que el Gobierno por sí solo fuese capaz de ponernos á cubierto de nuevos riesgos.-Ni creamos tampoco que ya no habrá estos riesgos. Es verdad que la leccion que los fautores del poder absoluto acaban de recibir en la capital de la monarquia, y lo decididamente que se ha pronunciado la opinion pública en favor del sistema constitucional debiera ser bastante para retraerles de una vez de nuevas maquinaciones, por no ser ya fácil que encuentren ilusos que se presenten á servirles de instrumento en la ejecucion de sus planes liberticidas. Pero no nos engañemos. No faltarán, ó por mejor decir, ahora mismo no faltan de estos ilusos. El despotismo mal encubierto los busca, la intriga los encuentra, la ignorancia los alucina, el fanatismo los seduce, y el oro doméstico y estrangero los corrompe. Verdad es que sus esfuerzos jamás podrán prevalecer contra la voluntad de una nacion que ha jurado no ser el patrimonio de ninguna familia ni persona; pero entretanto que rechazan sus ataques y se consigue el triunfo la causa de la libertad padece, porque los pusilánimes se acobardan, el servilismo se alienta, los sencillos se escandalizan, se introduce la desunion, y la España toda está espuesta á sufrir los horrores de una guerra civil, que es la peor de todas las guerras. Así está sucediendo ahora á la industriosa y desgraciada Cataluna, victima de los furores de los que con el crucifijo en una mano y el puñal en la otra asesinan á sus hermanos á nombre de un Dios de paz. Este mismo fuego puede propagarse á las demas provincias, y se propagaria con efecto si para atajarle no se toma sen prontas y vigorosas providencias, que solo pueden emanar de las Cortes, El Gobierno, por mas que sea doloroso repetirlo, es menester reconocer que carece de la fuerza moral que para esto se necesita. Mucho podra hacer sin duda un nuevo Ministerio compuesto de patriotas decididos incapaces de criminales condescendencias, y que tenga valor bastante para representar al Rey con energía cuanto conviene á la salvacion de la patria, á la suya propia y à la estabilidad del trono: el que se muestre franca y abiertamente liberal, dando pruebas inequivocas de que ha abrazado de buena fé el sistema de nuestra Constitucion. Sin embargo, todavía no será esto bastante para curar radicalmente los males de nuestra actual situacion. Cortes pues, señor, y Cortes prontas estraordinarias es lo que esta clama. Los demas serán remedios insignificantes y tal vez perjudiciales .= Así que, señor, la Diputacion provincial de Madrid, que no duda de que V. E. estará penetrado de estas verdades, se funda en ellas para esperar que desplegará en esta ocasion sus altas atribuciones, representando al Rey la necesidad de adoptar una medida dictada por tan imperiosos motivos. Y si por unadesgracia inesperada el Rey la reusase, recuerde V. E. que la salud de la patria es la ley suprema; que en la reciente crisis solo ella ha servido de guia, y que si à ejemplo de otras autoridades, el Ayuntamiento de Madrid se hubiera atenido supersticiosamente á la letra material de otras leyes ménos importantes, es muy probable que á estas horas no existiese ya V. E. reunida en ese salon, ni tampoco la libertad en el centro de la monarquia. Madrid &c. Barrier & Marian Filter

CASH AND WITCH MAN RECENT LAND, ELLIPSE

COMERCIO.

Capitania del Puerto 19 de Agosto.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de

ayer á las de hoy.

Queche danés Eduardo, cap. Ricardo Bounk, de Hamburgo en 32 dias, con mercancias. Bergantin inglés Diligente, cap. Williams Deves, de Bristol y Gibraltar en 3 dias, con vino y arcos de hierro. Bergantin español Nira. Sra. del Pilar, cap. Juan Escobar, del Carril en 9 dias, con becerrillos, huevos, jamones y cebollas. Un falucho de Torrevieja, con esteras; otro de Algeciras, con papas, y una tartana de Sevilla, con trigo.

Despachadas para salir .= Un laud para Denia; un mistico para Almeria; una tartana para Sevilla; un místico para S. Juan del Puerto, y

un falucho para Huelva.

General marie of busine president Consultado. consultado. consultados de la consultado esta de la consultado esta de la consultado. Por disposicion del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las diez de la mañana del jueves 22 del corriente junta de acreedores á la casa que giró bajo el título de Viuda de Cárlos, para que se instruyan del estado que han formado y producido los síndicos, con lo demas que han espuesto, y se acuerde y resuelva lo conveniente. Lo que se hace notorio para que los que lo sean

coneurran al acto por si ó por medio de sus legitimos representantes. Cádiz 19 de Agosto de 1822. force store adolested astrock abdition

CREDITO PÚBLICO.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta ciudad, habiendose recibido el Boletin del Gobierno de 28 de Julio últi. mo, se señala el dia 26 del corriente á las doce del dia en las casas capitulares para el remate de las fincas siguientes.=Una casa horno, calle de Azacanes, núm. 286 : valor en venta 45.328 rs. : id. en renta 1.377. Otra, calle de S. Agustin, núm. 30: valor 31.702: renta 943. Otra. plazuela de la Sma. Trinidad, núm. 390: valor 20.930: renta 1.626. Oira, pradillo de S. Juan, núm, 111: valor 17.461: renta 588. Otra, calle de Menacho, núm. 243: valor 69.291: renta 2.058. Otra, calle de Sevilla, núm. 63 : valor 6.687 : renta 193. Otra, calle de la Trinidad de Zufra, núm. 101: valor 792: renta 263. Otra en la misma calle, núm. 102: valor 537: renta 165. Otra, carril de S. Diego, núm. 265: valor 11.579: renta 378. Otra, calle de S. Agustin, núm. 158: valor 46.521: renta 1.471. Tres aranzadas de tierra calma, pago de la Custodia: valor 5.750: renta 264. Dos y media aranzadas de viña, pago del Carrascal: valor 3.000: renta 120. Una casa, carril de los Angeles, núm. 339: valor 57.304 : renta 1.381. Otra, calle de Castaneda ó de los Tejares, núm 125: valor 29.449: renta 862. Otra, calle de S. Agustin, núm. 117: valor 11.957: renta 291. Otra, calle de Jerez, núm. 136: valor 85.851; renta 2.638. La cuarta parte de una casa, calle de S. Francisco el Viejo, núm. 190: valor 4.941; renta 221. Una casa, calle de Menacho, núm. 233: valor 35.685: renta 1.054. Otra, calle del Palomar, núm. 179: valor 8.303: renta 159. Otra, calle del Meson del Duque, núm. 324: valor 33.365: renta 1.053. Dos aranzadas de tierra calma, pago de Pastrana: vulor 900: renta 36. Una easa; calle de la Iglesia mayor, núm. 176: valor 40.922; renta 1.308. Otra, calle del Chorrillo, núm 107: valor 11.421: renta 1.100. Otra contigua á la anterior: valor 46.367; renta 1.365. Otra enmedio de las dos anteriores: valor 11,181: renta 228. Una suerte de pinar de ocho aranzadas, pago de los Madronales: valor 6.160: renta 400. Una casa, calle de Diego Benitez, núm 321; valor 66.416; renta 2.656.=T para inteligencia del público se fija el presente en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda à 5 de Agosto de 1822. El escribano de la comision: José de San Miguel y Morahama outilm out this come amount on a colour

Se arrienda una hacienda de olivar con tierra calma y pinar de mas de 600 aranzadas, situada en el término de la villa de Mairena del Aljarafe: tiene dentro de la poblacion un gran caserio con dos vigas y motinos de aceite, almacenes, trojes y demas servidumbre, un gran zurital miny poblado de aves de esta especie, y huerto. Se arrendará el todo ó parte de ella. Las personas que desearen tomarla se servirán dirigirse en la ciudad de Sevilla á la casa núm. 1.º de los Monsaves, plazuela del mismo nombre.

te de la companya de La companya de la co	Tabaco de la Habana ql. pfs.
Frutos ultramarinos.	
annohard E outst	Tiring to the William Line is a second of the control of the contr
zucar de la Habana, arroba	
Planca id. sola. , , , , , 32 36	Vainillas sup. corrientes é infe-
- Terciada idem.,,,,,,20 á 24	riores, el mill. ps.,,,, go
Azucar en depósito 20 y 26 á 20½ y 26¾	Xalapa, el quintal sana, 35 á 32
1 dor de Guatem. III. Ipia. 25 a 25	Darba de Honda, arrona ps. , 19
Schre	20 12 200128 39 9 39 9 9
Corte., ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	A STIBLES Y OTROS EFECTOS.
flor de Caracas , , , , , 23 á 25	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 24
Sobre.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Acero de Vizcaya, quintal ps, 12 à 13
Corte. , , , , , , , , , , 12 & 17	de Trieste en depósito,, 11 á 11 2
Algodon de varita, ql. ps. , ,	de id. n tierra, , , 16á 13
Caracas,	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.
Lima de I.a y 2.a a , ,	ld. de Suecia.,,,,,,,,,,,44
Bálsamo del Ferú, lib. rpta., 14 á 15	Arroz arroba abordo rvn. , , 27á 28
Tolú.,,,,,,,,,,, 00	Azatran, libra en tierra pis., 6 4 63
Copal lib. rvn.,,,,,,,,,	Almend de Esper. sincasc q. ps. 16 á 15
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 68 a 76	De Mallorca en tierra
Maracaibo.,,,,,,,	Dacaiao nuevo de Terranova
Guayaquil.,,,,,,, 22 á 23	abordo, ql. rs vn.,, oc
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 5 à 7	G 1 1 1 Walanda de Tama
Calisalla.,,,,,,,,, 5 a 8	Ganela de notanda de 1.2 y 2.a
Colorada,,,,,,,,,, 9 a 10	lb. en tierra rpta, , , 24 a 20
Loja.,.,,,,,,,, 15 á 18	En depósito de I.a , , , 25 De China rvn , , , , 13
Piura rvn.,,,,,,,, 6 á 10	Claves de comer, libra rs. vn.
Cartagera, rvn , , , , , , 1 2	Carama de Reiro mintal.
Café, ql. ps. fs., , , , , , 25 á 26	Duelas de Hamburgo . cada
Id. en dep. , , , , , , 24 à 25	1200 ps. fs. en tierra, , 450
Larev. libra rvn. a as a s s s 200 270	1200 Pos 20.
Chapas de astas, mill. ps. fs., 00 Cobre del Perú, el ql. ps., 33 à 35	Eierro reanchnela de Vizcava.
De W. seru, et qu. ps., , 30 4 32	qi. en tierra rpta, , , , 44 á 40
Cueros de BA., lb. en t. ctos. 27 a 30	Frijoles del Revno, ar. ab rvn. 8 á r
De la Habana, cuero rvn co á co	Garbanzos del reino, fanega rn. 70 á o
Estano, el quintal ps.,,,,,24 à 27.	Habas tarragonas, fan ab. rvn.
Grana corrte, franciscana duc. 94 á 96	Cochineras en tierra, , . 52 å 5
Id. zacatillos y blancos snps. 100 a 103	Hoja de lata caja ps. fs., , , , , 16á I
Granilla.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Maiz, fanega abordo rvn , 35 á 3
Lana de Vicuna, lb. rvn., 23 á 24	Dicho de Levante. , , . , , o
Idem de idem de Lima-lib. rpt. 28 á 32	Manteca de puerco en cunetes
Lana de Ruenos-Avres arroba	aborde lib. rvn. , , , , , ,
ofs . 43 á 5	Manteca de vacas de Dublin,
De Guanneo libra rvn. , , 6 a 10	HD. EDOLGO LATE. , 9 c , 9
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	WETATOP, TITLEY 2 4 AVA. 2 9
Pimienta de Tabasco, 1b. ctes. 28	1 STIOW . 1Q 9 9 2 9 2 9
Pimienta fina, libra ryn., , , 45	Holandars.
Gampsche, ql. rpts. , , 21 & 22	Humburge id. , , , , , , ,
Moralute, ps. , , , , , , , 00	Corit, 5-9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
Brasilate par, , , , , , , 18 à 20	. Francesa nueva , s 33 s s

Queso de Flandes ql. ab. pfs, 9 å 10 Dicho plato,	Valencia w Alicante conta mon		
Dicho plato,,,,,,,,	William conte non a I han	Chorne	
Toding, cada harrica ab nfe	Santandon 4 5 hom	介書間	
Tocino, cada barrica ab. pfs. 18	the term of the second		
Trigo de Jerez en tierra	Dill a to 2 1		
Id de Seville id	Bilbao corto 5 ben.	Told year	- A
	- Carrier Control of the Control of		1200
The beating appoint 9 9 9 00 a 002	Taris 70 Id.	No. of the second	
Cebada del reino;,,,, 28 à 30	Hamburgo sin papel	Tions I	
Jabon duro de Málaga y Se-	Amsterdam id. Génova 120½ à 121 papel Gibraltar ¼ á ¾ p. 2 dano.	Table He was	
villa, ql. en tierra pfs. 10 á 101	Genova 120 a 121 papel	of told -	12.5
De Mallorca en tierra. 10 á 10 2			
Blando de Mallorca id.,, 61	Vales comunes : Enero Ior Setiem	bre 102	=
Caldos.	Intereses 94=Certificaciones 9.	nell t	
Aguardiente de 58 p. , el			
bar. ab. de 4½ arrob. ps. 16	Premios de Seguros en buque e		AVES
Prueba de aceite, cada bota. 83 á 84		1.0 · 直について変化 日本のでは905	5.4 (1940-19
id. de Holanda id., , 64 a 68	Veracruz, , , , , , , , 35 a	9.0	12
Anisado de Mallorca pfs., , 52 á 54	Habana,.,,,,,,,35 á	8 0	II
Id. id. en garrafones rvn. ,42 á 4 4	Id. en buque estrangero, 20 á	5 0.	8
Vino tinto de Cataluna id., 25	Gosta-firme.,,,,.35 á		
Id. de Valencia id.,,,,21 á 22	Santa Marta, , , , , , , , , 55 a	IO Ó	132
Id. de Málaga id. pfs. , , ,42 a 44	Honduras . , , , , , , 35 a	10 0	133
Barril de carga id. pfs. ,, 7		10 6	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY.
Id dulce. , , , , pfs. 9, 8	Filipinas,,,,,,,,	00 0	60
Panel.	Para Europa	100	
Elorete superior de Cata.	Islas Canarias. , , , , , , , 25 a	5 0	
luna cada resma rvn. 70 å 80	Galicia y sus costas,,, 20 a	5 6	
Florete corriente.,,,,,46 á 56	Asturias y Santander, , , 25 á	5 6	- 1 / Jan 1
Medio Horete. , , , , , 32 á 38	Costas de Vizcaya,,,, 25 á	5 ó	04
Alcoy florete. , , , , , 46 á 50	Cartagena y Alicante, , , 13 a	2	
De imprenta, , , , , , , 24 á 26	Mallorca, Catal. Mahon. 2 á	2 3	s.D
Medio florete, , , , , , , 30 á 32	Lishoa y Oporto,,,,, 5		
De estraza'.,,,,,,, 10á12	Londres y sus puertos,, 6		813
Cambios.	Hamb. Amst. y Ostende. 7	7	
Madrid á 90 dias } á ? p 8 ben.	Copenhague, Cronstad &c a		0
Id. á 50 dias 17 ben.	Isla de la Madera, , , , 6	. The first	
Id. corto 14 á 2 ben. m All 16 and	THE A STATE OF THE PARTY OF THE	, \$ 2,050	
Sevilla á go dias 2 quebranto	Génova, , , , , , , , , 5	tal	
Id. corto par á id.	Marsella,,,,,,,,5		. 17
Barcelona corto en pfs. I ben.	Archipielago,,,,,6	THE DAY	10.
ar a transfer to the feet with the	A second	() con the	1.3
Valor de las monedas y pesas, y corresp	ondencia de estas con las principales plazas de E le vaEl peso fuerte 20 rya,El real de las	a corrient	e 16
Tout up your yard of com. O at mrs. (to valered head racing on taller		me.

El real de vellon vale 8½ ctos. 6 34 mrs. de va.-El peso faerte 20 ryn.-El real de plata correcte 16 ctos. 6 34 mrs. va.-El peso de plata 6 de cambio 8 rs. de plata 6 15 rs. v 2 mrs. va.-El ducado de plata 6 de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos 6 375 mrs. de plata diches 6 165 mrs. de va.—La libra se compone de 2 marcos castellanos 6 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arroba 6 100 libra.

robas 6 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 1331 de à 12 onzas de Aragon. 114 des sétimes de Cataluna. 80 de Galiria. 1091 rotoles de Mallorea. 129 y un seste lib. de à 12 onzas de Valençia. 93 y 13 centaves de Amsterdam. 1443 lib. reso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 1335 lib. de Liorna. 100 y 22 centaves arrateis de Lisboa. 1013 lib. aveir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 il kilogramas de Paris.— 100 fanegas castell. hacen 43 de Aragon. 221 cabices de Alicante. 751 cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 781 cuarteras de Mallorea. 325 y 1 décimos barchillas de Valencia. 11 lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 4021 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Napoles.— 160 varas castellanas bacen 108 5 15 de Aragon. 1001 de Alicante. 541 canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 45 y 2 tercios canas de Mallorea. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121 anas de Amsterdam. 312 canas de Génova. 40 varas de Mallorea. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y a sécimos anas de Paris.